

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 8.049/2012

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por el servicio de Caseta Municipal, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, pudiendo interponerse contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Como resultado de dicha aprobación, las ordenanzas que se expresan quedan en la parte afectada como sigue:

PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE CASETA MUNICIPAL

- a. Por cada 24 horas o fracción de uso del local: Quinientos quince euros (515,00 euros).
 - b. Por cada 24 horas o fracción de uso del local con utilización de equipo de sonido por orquesta o similar: Seiscientos dieciocho euros (618,00 euros).
 - c. Por cada 24 horas o fracción de uso de cada mesa: veintisiete céntimos (0,27 euros).
 - d. Por cada 24 horas o fracción de uso de cada silla: Veintiún céntimos (0,21 euros).
 - e. Si en cualquier momento se utiliza, además, la pista polideportiva anexa a la Caseta Municipal, se abonará la cantidad supletoria de trescientos dieciocho euros y veintisiete céntimos (318,27 euros).
 - f. Por la utilización de cualquier otra zona pública próxima a la Caseta Municipal: trescientos dieciocho euros y veintisiete céntimos (318,27 euros).
- Torrecampo, 4 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.